

Jorge CARPIZO

**FERRANDO BADÍA, Juan, *Democracia
frente a autocracia* 1133**

ta, etcétera. La economía de mercado, como expresamente lo señalan los autores, tiende no solamente a obtener el beneficio, sino en la misma medida a obtener el poder económico. Con ello se produce el acaparamiento de los bienes, tiende a hacerlos escasear extraoficialmente para producir un aumento del precio; dicho en otras palabras, el acaparamiento de la oferta por una o varias empresas tiende al monopolio, ya sea en función de su poder financiero, ya sea en razón de su capacidad de inversión, representa un elemento perturbador en el mercado.

En términos ideales, en un sistema de capitalismo liberal el legislador debería intervenir exclusivamente para asegurar la libre operación del sistema, protegiendo los intereses privados contra los abusos característicos; expresando en otra forma, la iniciativa particular no debería sacrificarse a la libertad de contratación. Sin embargo, ante la conquista y el ejercicio del poder económico, como bien lo señala el autor, no puede permanecer indiferente el Estado, ya que por vocación propia le corresponde la defensa del interés general para desarrollar el estado que actualmente guarda el sistema francés.

En suma, el libro que se reseña es de importancia y de necesaria lectura para el que pretenda conocer del área del sistema francés respecto a esta materia.

Jorge A. SÁNCHEZ CORDERO D.

FERRANDO BADÍA, Juan, *Democracia frente a autocracia*, Madrid, Editorial Tecnos, 1980, 370 p.

El distinguido tratadista español divide su nueva obra en tres grandes partes: la democracia en transformación, la dinámica democrática y el sistema autocrático y la oposición.

El libro es interesante y desarrolla una serie de temas actuales de la ciencia política que tienen interés, tanto para el jurista como para el politólogo y el sociólogo.

En las primeras páginas se ocupa de la ideología política, que define como *un complejo de ideas, convicciones, prejuicios e incluso sentimientos, acerca de cómo se organiza y ejerce, por un grupo determinado, el poder en una sociedad política*.

En cada sistema y régimen políticos existe una determinada ideología que lo caracteriza: sistema democrático-liberal, sistema marxista y sistema autoritario.

La diferencia entre esos sistemas se encuentra en que en el primero —democrático-liberal— existen dos tipos de ideología política: la general, representada en la Constitución y la particular, o sea, las otras ideologías de partido; en cambio, los sistemas marxista y autoritario son monolíticos, de una sola ideología.

La ideología liberal se alimenta de dos principios: la libertad y el individualismo.

El liberalismo se fundamenta en la idea de la supremacía individual sobre la colectividad, en la superioridad de los valores individuales sobre los colectivos. El hombre –ser razonable, soberano y libre– goza de una autonomía que debe protegerse contra las posibles injerencias de la sociedad. Nos hallamos ante una de las filosofías individualistas, mas no ante aquélla que alienta un exacerbado afán de predominio del individuo a expensas de los demás, tal y como propugnara la doctrina de Nietzsche y, desde un ángulo muy distinto denunciara la Psicología Individual de Alfred Adler, sino ante aquella doctrina que conduce, por el contrario, a la *igualdad*, frente a la idea del superhombre y del respeto a los demás, frente a toda meta de superioridad ficticia.

El socialismo no marxista tiene como postulados principales la socialización en el campo económico y el liberalismo en lo político; predica la extensión de los mecanismos democráticos a la vida económica.

El ideal actual de Europa se halla en el *humanismo total y real: socialización progresiva de los medios de producción con su correspondiente democracia económica y social, y liberalismo político con su respectivo pluralismo político* como medio de participación y de control real de la actividad del gobierno por parte de los gobernados.

Regímenes democráticos sólo se dan a partir de la segunda mitad del siglo XIX cuando se implantó el sufragio universal en Europa. La democracia actual se caracteriza por la existencia de cinco principales instituciones políticas, a saber: 1) el sufragio universal, 2) el equilibrio de las funciones del poder, 3) el pluralismo de partidos, 4) un principio de descentralización política y 5) la supremacía de la ley.

El apoliticismo encuentra sus causas en la mala reputación de la política, los riesgos que tiene –patentes en los sistemas autoritarios y encubiertos pero reales en la democracia “clásica”– y la sensación de impotencia del ciudadano ante la política.

La no existencia de cauces adecuados, de asociaciones, de participación política, es uno de los factores más importantes que producen el apoliticismo.

Como fórmula esperanzadora de una nueva organización política se entrevé en Occidente la democracia pluralista, que, tendiendo hacia un humanismo *integral* referido a situaciones *concretas*, pretende establecer una nueva democracia *económica, social y política*, ahora tan sólo en fase *muy* embrionaria. Caminamos –debemos caminar al menos– hacia una sociedad de plena participación. La democracia gobernante o de participación se impone si no se quiere caer en brazos del *totalitarismo* o sistema totalitario, sea de derechas o de izquierdas.

Los gobernantes impulsan, dirigen y deciden. Los gobernados exigen y controlan pero generalmente no deciden. Esa función de *gobierno* y aquella de *control* son complementarias a tal grado que la vida política no funciona si

llega a faltar una de ellas. Los gobernados controlan a los gobernantes por medio de la participación ciudadana, que no es sólo la participación electoral que es únicamente una de sus modalidades.

El voto obligatorio se creó para tratar de evitar la apatía política de los ciudadanos. En lo referente a la participación electoral, la democracia pluralista, tiene márgenes de tolerancia: entre un 40% como mínimo y 85% como máximo, del censo de votantes.

Cuando el porcentaje de votantes no configura ese mínimo es porque ese sistema "no ha calado en el pueblo, no le representa, no hay *consensus* o asentamiento político. La apatía o abstención consciente del pueblo demuestra que está desligado del sistema". Por el contrario, cuando la participación sobrepasa los márgenes apuntados, o incluso se supera el censo de votantes, es porque las pasiones políticas se encuentran en efervescencia y la Constitución está amenazada. Sólo recuérdese el alto índice de participación electoral que se dio en Alemania inmediatamente antes de que Hitler llegara al poder.

El ciudadano no interviene actualmente en la vida política de una manera directa. El ciudadano forma parte de la sociedad política a través de los diferentes grupos a los que pertenece y que la integran: familia, escuela, grupo de trabajo, asociaciones voluntarias, partido político. El hombre se encuentra situado en pluralidad de grupos sociales y políticos.

Los medios de participación política institucional son: 1) las elecciones; 2) las figuras de la democracia semidirecta —iniciativa, referéndum, plebiscito, veto y la opción—; y 3) las asociaciones voluntarias. Estas últimas son: a) los partidos políticos, b) los grupos de interés, y c) los grupos de presión.

Los partidos políticos han desplegado su acción en tres niveles: 1) como asociaciones privadas; 2) como grupos electorales que al presentar candidaturas facilitan el proceso electoral, y 3) como grupos parlamentarios, o sea, que se encuentran en el seno mismo de los congresos o asambleas legislativas.

La partidocracia es la usurpación de los poderes y competencias de las instituciones gubernamentales por parte de los partidos. Por este abuso realizado por los partidos se les comenzó a regular con el objeto de contener su excesivo poder.

La oposición únicamente es la concretación de la función de control político. La oposición es, dentro del régimen democrático, el contrapeso necesario de la función de gobierno.

Ahora bien, para que la oposición sea *oposición de gobierno*, es requisito esencial que comparta una comunidad de principios de convivencia con quien desempeña el oficio de gobierno, y que tenga la posibilidad de sustituirlo en dicho oficio, dentro de la continuidad del régimen. Diferente de esta *oposición de gobierno* existe también una *oposición revolucionaria u oposición ideológica*, que quiere impedir toda acción gubernamental, puesto que, en definitiva, no admite los principios o el principio de legitimidad *compartido* por la mayoría de la sociedad: Sistemas de legitimidad en que se apoyan los poderes constituidos.

Así, en cualquier régimen democrático la oposición es indispensable pero

sólo desempeñará su papel cuando entre gobierno y oposición exista *unidad de principios compartidos* y esté claro qué es lo *permanente* y qué es lo *inmutable*.

Los estados *sin oposición* o sin una *oposición parlamentaria eficaz* engendran como alternativa el terrorismo o la oposición extraparlamentaria.

Jorge CARPIZO

FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Los tribunales constitucionales y los derechos humanos*, México, UNAM, 1980, 234 p.

El brillante investigador mexicano y distinguido maestro universitario, doctor Héctor Fix-Zamudio, acaba de publicar un libro más sobre los tribunales constitucionales y los derechos humanos, el que ahora tenemos el agrado de reseñar.

Este libro viene a jalonar un nuevo éxito en la carrera académica de Héctor Fix-Zamudio, en la cual se ha significado como uno de los más destacados procesalistas y constitucionalistas contemporáneos.

En efecto, sus estudios sobre el derecho procesal constitucional han señalado nuevos derroteros en nuestra patria, en una renovación que se hacía indispensable, pues no obstante que México es la cuna de una de las más importantes instituciones de justicia constitucional que hay en el mundo, como lo es el juicio de amparo, desde 1920 había decaído enormemente su estudio en nuestro medio; por eso, al aparecer los estudios de Fix-Zamudio, ello ha representado un ponerse al día.

El libro que ahora comentamos es un eslabón más dentro de el conjunto de trabajos del maestro Fix-Zamudio, los cuales en su totalidad integran una unidad coherente.

Aprovechamos esta oportunidad para hacer votos porque pronto aparezca su tratado sobre el juicio de amparo mexicano, que definitivamente nos es muy necesario.

En la actualidad los diversos sistemas de justicia constitucional se reúnen fundamentalmente en dos grupos, los cuales han sido calificados, por el lugar de origen, en americano y austriaco, teniendo como características, el primero, que el control constitucional se hace por órgano judicial difuso, que la impugnación se hace por vía de excepción o prejudicial y que los efectos de la resolución son particulares al caso concreto en que se suscitó la cuestión; mientras que el segundo cuenta con un tribunal especializado, la impugnación es por vía de acción o directa y los efectos de la sentencia son generales o *erga omnes*.

Pues bien, en el libro que comentamos Fix-Zamudio analiza el desarrollo del sistema austriaco con relación a la protección de los derechos humanos, en los diversos países del mundo en que ha prendido dicho modelo; éstos son Austria, Alemania, Italia, España, Yugoslavia, Guatemala, Chile, Perú,